

**DEPARTAMENTO DEL CESAR - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS –**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – 2016.**

CAPITULO 1. JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

1. DIRIGIDO A

Jóvenes profesionales del Departamento del Cesar interesados en desarrollar sus capacidades investigativas y formarse como joven investigador e innovador mediante la realización de una beca – pasantía, en un grupo de investigación de la Universidad de los Andes reconocido por Colciencias de acuerdo con los resultados de la convocatoria **737 de 2015**.

2. REQUISITOS

2.1 Haber nacido o estar domiciliado en el Departamento del Cesar por un lapso no inferior a cinco (5) años, y ser menor de 29 años de edad a la fecha de registro de la aplicación. Para acreditar este requisito, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- En caso de no haber nacido en el Departamento, certificación de residencia expedida por la autoridad competente.

2.2 Estar avalado por un Grupo de Investigación de la Universidad de los Andes perteneciente a las categorías A1, A, B o C en la convocatoria 737 de 2015 de reconocimiento de Grupos realizada por COLCIENCIAS. Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar el siguiente documento:

- Carta de aval del Joven Investigador e Innovador, firmada por el representante legal de la entidad y por el director de Grupo de Investigación. Anexo 1.

2.3 Tener título profesional. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar el siguiente documento:

- Copia del diploma o acta de grado
- 2.4** Tener hoja de vida en el CvLAC, el cual se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS.
- 2.5** Tener un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8. Certificado de notas avalado por la oficina responsable de la universidad, en la cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la universidad sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia.

Notas.

- Toda la información de interés producto de la presente convocatoria será remitida a los aspirantes que resulten beneficiarios al correo electrónico diligenciado en el aplicativo CvLAC. Por lo anterior, se recomienda que el registrado corresponda al que se usa de manera frecuente.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones a las mismas.
- Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su aplicación sea evaluada, en caso contrario no continuarán al proceso de evaluación.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- 3.1.** Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO, COLCIENCIAS o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- 3.2.** Tener 29 años de edad o más a la fecha de registro de la aplicación.
- 3.3.** El grupo de investigación no es de la Universidad de los Andes o no está en las categorías A1, A, B o C de la convocatoria 737 de 2015.

Nota.

- Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

4. PERÍODO Y PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de subsanación de requisitos**.

A continuación se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

4.1 PARÁMETROS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.1.1 Los requisitos que se consideran subsanables y para los cuales se aplicará el proceso aquí descrito, son los incluidos en el numeral 2 del presente capítulo.

4.1.2 Este proceso será permanente durante el período en que se encuentra abierta la convocatoria.

4.1.3 El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:

- No se haya adjuntado el documento correspondiente en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.
- Se haya diligenciado y cargado un documento en un formato diferente al establecido en el numeral 10. ANEXOS del presente documento.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en los numerales 2. **REQUISITOS** y 10. **ANEXOS**.

4.2 MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

4.2.1 Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los

candidatos que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.

- 4.2.2** El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro de los 15 siguientes días hábiles a la notificación realizada en el sistema.

5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.519.292.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de regalías asignados al Departamento del Cesar por el OCAD de CTel para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento departamento del Cesar en sus capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El Departamento del Cesar a través de COLCIENCIAS financiará al joven investigador seleccionado a través de la entidad que lo presentó a la convocatoria, una vez se suscriba el convenio o contrato entre ésta y la Fiduprevisora como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la CTel Francisco José de Caldas.

La pasantía será por un periodo de doce (12) meses y por un valor mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.848.000 M/CTE).

Adicionalmente, se financiará un tiquete aéreo ida y regreso hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000 M/CTE).

Nota:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización y seguimiento de los beneficiarios

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1.** La financiación de la beca pasantía se otorgará a través de la suscripción de un contrato o convenio con la entidad que avaló al joven investigador.

- 6.2. Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán ser contratados por la Entidad que presentó al Joven Investigador dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de inicio del convenio, por un lapso de 12 meses.
- 6.3. Las entidades beneficiarias tendrán total autonomía para determinar el tipo de vinculación de los jóvenes investigadores.
- 6.4. La financiación se otorga exclusivamente para la beca - pasantía. La Gobernación de Cesar y COLCIENCIAS en ningún caso asumirán costos adicionales.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se tienen recursos disponibles para financiar la beca pasantía de 67 profesionales del departamento del Cesar. Estos cupos se entregarán a las aplicaciones que cumplan con la TOTALIDAD de los requisitos de la presente convocatoria.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas durante uno de los cortes realizados que cumplan la TOTALIDAD de los requisitos supere el número de cupos disponibles, las postulaciones se ordenaran de acuerdo con los siguientes criterios:

- Promedio académico del pregrado
- Categoría del Grupo

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria se tienen recursos disponibles para financiar la beca pasantía de 67 profesionales del departamento del Cesar. Estos cupos se entregarán a las aplicaciones que cumplan con la TOTALIDAD de los requisitos de la presente convocatoria.

En el caso en que el número de postulaciones inscritas durante uno de los cortes realizados que cumplan la TOTALIDAD de los requisitos supere el número de cupos disponibles, las postulaciones se ordenaran de acuerdo con los siguientes criterios:

- Promedio académico del pregrado
- Categoría del Grupo

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación de resultados, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación definitiva de los resultados de la convocatoria.

9. BANCO DE ELEGIBLES

Las aplicaciones de candidatos a jóvenes investigadores e innovadores que cumplan la totalidad de los requisitos ingresarán al Banco de Elegibles. Los recursos serán asignados a los aspirantes hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles para los jóvenes investigadores e innovadores es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Cesar, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles, COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a la entidad, cuyos jóvenes avalados resultaron beneficiados y serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el convenio o contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán treinta (30) días calendario como plazo máximo para que la entidad remita a COLCIENCIAS la totalidad de los requerimientos para la contratación. Vencido el término, en caso que la entidad no haya remitido la documentación respectiva, se entenderá que desiste de su interés por contratar con COLCIENCIAS y se procederá a financiar el siguiente candidato del Banco de Elegibles.
- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para contratar y se procederá a seleccionar el siguiente candidato, en orden descendente de la lista del

Banco de Elegibles.

10. ANEXOS

- Anexo 1: Carta de presentación del joven investigador e innovador
- Anexo 2: Reglamento Operativo

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
COLCIENCIAS-**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR– 2016**

CAPITULO 1- JÓVENES INVESTIGADORES

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DEL JOVEN

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional Convocatoria No. _____ año 2016

En calidad de Representante Legal de (Universidad o entidad que avala) me permito presentar y avalar al joven _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien aspira a realizar una beca pasantía como joven investigador en el grupo de investigación (Código y nombre del grupo) de la (misma entidad que avala) _____ sede _____ para desarrollar la propuesta titulada _____ bajo la dirección del tutor _____.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal
Representante Legal
C.C.

Nombre y firma del director de grupo
Director
C.C.

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
COLCIENCIAS-**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACION DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR– 2016**

CAPITULO 1- JÓVENES INVESTIGADORES

ANEXO 2 – REGLAMENTO OPERATIVO

1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige a los beneficiarios de la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Cesar – 2016, modalidad Jóvenes Investigadores e Innovadores.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Los jóvenes investigadores reciben un reconocimiento económico mensual equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.848.000) y su duración será de doce (12) meses. Estos recursos serán administrados por la Entidad del SNCTI encargada de su vinculación para el desarrollo de la beca – pasantía.

Adicionalmente, se financiará un tiquete aéreo ida y regreso hasta por QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000 M/CTE).

3. COMPROMISOS

3.1 Compromisos del Joven Investigador e Innovador

- Desarrollar una propuesta de Investigación.
- Escribir y entregar un informe técnico final como balance y reporte del proceso al que estuvo vinculado.
- Pactar con la entidad la realización o formalización de mínimo uno de los productos de nuevos conocimientos.

- Diligenciar el formato de evaluación de experiencia y logros como joven investigador e innovador que será remitido por COLCIENCIAS en los últimos meses del convenio.
- En caso de ser requerido el joven investigador e innovador, como beneficiario del programa, deberá participar en espacios que convoque COLCIENCIAS.
- Aceptar y cumplir el presente reglamento.

3.2 Compromisos de las Entidades

- Suscribir el Convenio Especial de Cooperación en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.
- Realizar la contratación del joven investigador
- Garantizar el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas al joven investigador en el marco de la propuesta de investigación presentada.
- Radicar en COLCIENCIAS en un lapso no mayor a 4 meses de iniciado el Convenio, copia del contrato suscrito con el joven investigador.
- Designar a cada Joven Investigador e Innovador un tutor perteneciente al grupo de Investigación.
- Garantizar el apoyo logístico, operativo y financiero para que el joven pueda desarrollar su propuesta de Investigación.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por el joven investigador.
- Presentar a COLCIENCIAS, los documentos relacionados en el numeral 5.
- Facilitar a COLCIENCIAS la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del convenio.

4 ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

4.1 Vinculación del joven investigador e innovador

Los jóvenes investigadores e innovadores deberán ser contratados por la Entidad dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de inicio del convenio, por un lapso de 12 meses.

Nota:

- Ni el Departamento del Cesar ni COLCIENCIAS exigirán un tipo de contratación específico para la vinculación de los jóvenes investigadores e innovadores, las entidades beneficiarias tendrán total autonomía para tal fin.

5 MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

5.1 Solicitud de Prórroga.

Las prórrogas serán únicamente en tiempo, COLCIENCIAS no efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, una solicitud escrita firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 60 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Notas:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- COLCIENCIAS elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El Convenio se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificadorio fue debidamente legalizado ante COLCIENCIAS.

5.2 Cambio de joven investigador e innovador.

Los cambios de jóvenes investigadores e innovadores serán realizados internamente por cada entidad, siempre y cuando la beca - pasantía no se haya ejecutado por más de 9 meses, estos cambios serán notificados a COLCIENCIAS y se remitirá copia del contrato del nuevo joven. En caso de superar este plazo, la entidad deberá entregar los informes finales y reintegrar los recursos no ejecutados. Para el cambio de joven, la entidad deberá garantizar que el nuevo candidato cumpla con los requisitos mínimos de la Convocatoria.

6 INFORMES Y DOCUMENTOS

Dentro de los dos últimos meses del Convenio Especial de Cooperación, la Entidad deberá remitir a COLCIENCIAS los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los informes técnicos y producto(s) de nuevo(s) conocimiento(s) de cada joven investigador, el cual debe venir firmado por el representante legal o su delegado. Estos informes deben estar disponibles para el momento que COLCIENCIAS así lo requiera.
- Informe financiero final en formato sugerido por COLCIENCIAS, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio.
- Formato de evaluación de experiencia y logros como joven investigador, diligenciado por cada beneficiario.

7 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN

Una vez recibidos los informes y documentos solicitados, serán evaluados para posteriormente realizar la liquidación final del convenio.

8 CERTIFICACIONES DE PAZ Y SALVO

La expedición de certificaciones a los jóvenes investigadores e Innovadores que hayan cumplido a satisfacción los compromisos adquiridos con la beca-pasantía desarrollada estará a cargo de la entidad que los vinculó.